



Consulta

En relación a el anuncio publicado con fecha 3 de agosto del año en curso en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Mérida para la **Gestión y explotación del Centro infantil los Bodegones**, necesitaría realizar una consulta, para una mejor comprensión del punto 5 " **Canon a satisfacer al Ayuntamiento** " del pliego de cláusulas administrativas ; donde se recoge literalmente:

De la citada redacción mi consulta sería:

Dicho canon de 1.400 euros mínimo estaría sujeto a I.V.A o no sujeto a I.V.A , si en caso afirmativo estuviera sujeto a I.V.A se encontraría recogido el mismo en los 1.400 euros ?
O tal vez se trata de un error tipográfico del citado punto y donde pone **son** quiere ponerse no?

A la espera de su contestación le saluda atentamente

Respuesta

Buenos días,

En contestación a su consulta, le informamos que consultados los departamentos pertinentes, donde dice (sic):

"El canon establecido como mínimo en la presente licitación asciende a la cuantía mensual mínima de 1.400 €.

*El canon correspondiente al adjudicatario será liquidado mensualmente por el servicio de gestión tributaria del Ayuntamiento de Mérida, teniendo la consideración de ingreso de carácter tributaria y por lo tanto se encuentra **son** sujeto a I.V.A"*

Debería decir (sic):

"El canon establecido como mínimo en la presente licitación asciende a la cuantía mensual mínima de 1.400 €.

*El canon correspondiente al adjudicatario será liquidado mensualmente por el servicio de gestión tributaria del Ayuntamiento de Mérida, teniendo la consideración de ingreso de carácter tributaria y por lo tanto se encuentra **no** sujeto a I.V.A"*

Tratándose, por tanto de error tipográfico.